

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-0112

Clase de proceso: ejecutivo

Del examen preliminar de la demanda, encuentra que carece de las exigencias formales que lista el artículo 90 del Código General del Proceso y del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

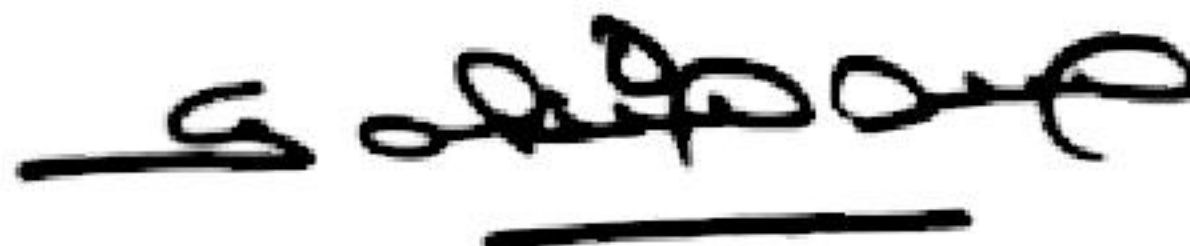
En consecuencia, se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.-Dirija la demanda este estrado judicial.

2.-Indique si el demandante tiene el original de los títulos valores, toda vez que el archivo digital se encuentra en fotocopia.

Para lo anterior deberá anexar copia a color de los títulos valores.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

